

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 202-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 502-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01050375), recibido el 12 de junio de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 190-2017-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Informe del Jurado de Admisión del Proceso de Admisión 2017-A del Doctorado en Salud Pública que ofrece la Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en su Título II, Capítulo I referidos a los Estudios de Doctorado señala en su Art. 7° que los estudios de Doctorado conducen a lograr el grado académico de doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 19, 20 y 21, que la convocatoria para los procesos de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado; así como el número de vacantes, y que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión que es ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores ordinarios y para los estudios de doctorados tiene que tener el grado académico de doctor, siendo presidido por el Director de la Unidad respectiva, el Director de la Escuela de Posgrado actúa como Supervisor;

Que, asimismo, el Art. 27 del mencionado Reglamento señala que el proceso de admisión es irrevisible y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 190-2017-CEPG-UNAC de fecha 30 de mayo de 2017, por la cual se aprueba el Informe del Jurado de Admisión del Proceso de Admisión 2017-A del Doctorado en Salud Pública;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER**, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al **DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondientes al Proceso de Admisión 2017-A, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los diecinueve (19) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM. FINAL
1	GALLARDO MUJICA LAURA.	93.0
2	SALDAÑA TINEDO CÉSAR AUGUSTO.	93.0
3	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA.	93.0



4	SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH.	93.0
5	ORDOÑEZ FERRO MARÍA DEL PILAR.	79.0
6	ALVARADO HERRADA CARMEN CRISMELIA	73.0
7	ALVAREZ TIBURCIO NORMA LUZ	73.0
8	CAMPOS CASTRO WILLIE NILTON	73.0
9	LEÓN UNTIVEROS GINA FIORELLA.	73.0
10	MANCILLA CASTRO YOLANDA	73.0
11	SIFUENTES BERNAL GABRIELA JOHANNA	73.0
12	VERA VELIZ IDA NELLY.	73.0
13	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA.	72.0
14	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA.	59.0
15	ESPINOZA VIDAL LAUREANO ELIAS	59.0
16	GAMARRA MORALES JESÚS ARMANDO.	59.0
17	NAVARRO HUARANGA GLADYS JESSICA	59.0
18	PONCE EYZAGUIRRE ADRIANA YOLANDA.	59.0
19	TORRES CALLUPE SYLVIA FABIOLA	59.0

2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Unidad de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2017-A.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OBU, ORAA,  
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.